

REPÚBLICA DE COLOMBIA

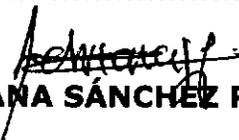


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015202000352-00, informando que la parte ejecutante allega liquidación del crédito (fl. 204 a 206); así mismo informo que en cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de mayo de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$1.817.052
Costas.....- 0 -
Total..... \$1.817.052

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante a folio 204 a 206 del plenario, por el término de tres (3) días.

Vencido el termino ingresan las diligencias al despacho para resolver la petición de entrega de títulos y pago parcial, allegadas por el apoderado ejecutante.

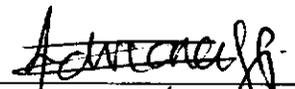
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **018**


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

